

OFORD: 20844

Santiago, 02 de marzo de 2023

Antecedentes.: 1.- Sesión de Directorio de

Banco de Chile de 22 de diciembre de 2022.

2.- Carta de don Alfredo Ergas Segal, Director Independiente del Banco de Chile de 29 de

diciembre de 2022.

3.- Oficio Ordinario N°19.781,de 27 de febrero de 2023.4.- Respuesta de Banco deChile al oficio anterior, de 28

de febrero de 2023.

Materia.: Representa situación e instruye

medidas que indica.

SGD: 2023030092071

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Presidente del Directorio BANCO DE CHILE

En el desarrollo de las actividades de supervisión, esta Comisión tomó conocimiento que, en sesión de Directorio de Banco de Chile, celebrada el 22 de diciembre de 2022, se acordó actualizar, para los fines del artículo 18 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y del N°3 del artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la nómina de proveedores, clientes, competidores y donaciones más relevantes de dicho banco.

Así, en dicha nómina se habría determinado que una sociedad por acciones de la que el Sr. Alfredo Ergas es director, correspondería a uno de los cinco principales clientes del Banco.

En particular, habiéndose verificado la información por parte de esta Comisión se detectó que la sociedad Grupo Costanera SpA, compañía de la que el Sr. Ergas es director, fue informada en sesión de directorio de 22 de diciembre de 2022 como uno de los principales clientes de Banco de Chile considerando el volumen promedio de colocaciones de los meses abril a septiembre de 2022.

Al efecto, el inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas prescribe: "La Comisión podrá, mediante norma de carácter general, señalar los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados como directores independientes. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento de los últimos dieciocho meses, en alguna de las siguientes circunstancias:



(?)

5) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad".

Así, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155 Decreto Ley N°3.500 que 'Establece nuevo Sistema de Pensiones' y las potestades entregadas al efecto a esa Superintendencia de Pensiones, la situación descrita contravendría lo dispuesto expresamente por el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, desprendiéndose que el director elegido en calidad de director independiente Sr. Alfredo Ergas Segal, habría adquirido una inhabilidad sobreviniente que implicaría la cesación automática en de su cargo de director desde el 22 de diciembre de 2022.

En efecto, el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 dispone en lo pertinente: "El director independiente que conforme a lo establecido en el inciso tercero adquiera una inhabilidad sobreviniente para desempeñar su cargo, cesará automáticamente en él, sin perjuicio de su responsabilidad frente a los accionistas. No dará lugar a inhabilidad la reelección del director independiente en su cargo".

De esta forma, se representa la situación precedentemente señalada, instruyéndole proceder en el más breve plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, debiendo asumir el director suplente Sr. Paul Fürst en reemplazo del cargo vacante dejado por el titular Sr. Alfredo Ergas.

Asimismo, el presente oficio deberá ser leído en la próxima sesión de directorio que celebre esa sociedad, debiendo además entregar copia del mismo a cada uno de los Directores. En el acta que de esta sesión se levante, deberá indicarse que el Directorio ha tomado conocimiento y ha obtenido una copia del referido oficio.

DJSup WF-2002354

Saluda atentamente a Usted.

Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de

Mercado

Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

SGD: 2023030092071